



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP17/2016

“2016 Año de la Alfabetización y Abatimiento al Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2015.

Mexicali, Baja California, a 12 de agosto de 2016.

DIP. CYNTHIA SELENE RUÍZ RAMOS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP17/2016

“2016 Año de la Alfabetización y Abatimiento al Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 2

revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, fungieron como Directores de la Entidad el C. Lic. Francisco Amador Iribe Paniagua, del 1 de enero de 2015 al 6 de febrero de 2015, C. Arq. Diego Alejandro de Arco Vélez, como Encargado de Despacho por el periodo del 7 de febrero de 2015 al 13 de abril de 2015 y C. Alfredo Manuel Arenas Moreno, del 14 de Abril de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número SMTA/588/2016, de fecha 28 de marzo de 2016, el C. Francisco Antero Argueta Marín, en su carácter de Jefe del Departamento Administrativo de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado de Baja California, la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/2730/2016, de fecha 1 de abril de 2016.

Con fecha 5 de enero de 2016, mediante oficio número DMMF/3/2016, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP17/2016

“2016 Año de la Alfabetización y Abatimiento al Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 3

Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMMP/371/2016 y DMMF/507/2016 de fechas 25 de abril y 27 de mayo de 2016, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números SMTD/1263/2016 y SMTD/1425/2016 de fechas 13 de mayo y 7 de junio de 2016, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Alfredo Manuel Arenas Moreno, en su carácter de Director de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DMMP/698/2016 y DMMF/803/2016 de fechas 7 de junio y 5 de julio de 2016, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 16 de junio y 7 de julio de 2016 los CC. Alfredo Manuel Arenas Moreno, Francisco Antero Argueta Marín, Angélica Bernal Chávez, Cecilia Guzmán Quintanilla, María Trinidad Sandez Magdaleno, Karla Denise Lomelí Mendoza, Miguel Ángel Vallejo Fernández y Diego Alejandro De Arco Vélez en su carácter de Director, Jefe Administrativo, Jefe Jurídico, Jefe de Control y Seguimiento, Contador, Encargada de Control y Seguimiento, Jefe Operativo y Jefe de Planeación, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP17/2016

“2016 Año de la Alfabetización y Abatimiento al Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 4

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a los Ex – Titulares o aquellos que fueron responsables y que tienen relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, mediante los oficios números DMMF/520/2016 y DMMF/521/2016 de fecha 29 de mayo de 2016, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios sin número de fechas 21 de junio y 23 de julio de 2016, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Francisco Amador Iribe Paniagua, y el Arq. Diego Alejandro de Arco Vélez, respectivamente, en su carácter de Ex- Titulares de la Entidad.

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, se requirió la presencia de los Ex – Titulares o de aquellos que fueron responsables y que tienen relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, mediante oficio número DMMP/804/2016 de fecha 5 de julio de 2016, habiendo comparecido el día 7 de julio de 2016 el C. Diego Alejandro de Arco Vélez en su carácter de Ex - encargado de Despacho de la Entidad, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2015, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP17/2016

“2016 Año de la Alfabetización y Abatimiento al Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 5

RESULTADO:

- I. En opinión del Suscrito, estimo que es procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE.

C. P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO

AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.c.p.- Expediente/Archivo.
CPV/SMC/CVFD/MAC*/Janett*



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD

ANEXO _____

COPIA